



**CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (CINTRA)**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración ha aprobado un plan retributivo consistente en el pago de una parte de la retribución variable de los beneficiarios, correspondiente al ejercicio 2007, mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Las características de este plan coinciden prácticamente con otros aprobados en ejercicios anteriores y comunicados a la CNMV.

Las características esenciales del plan son las siguientes:

- **Objetivo:** Fomentar la participación de los directivos en el accionariado de la Sociedad, así como facilitar la posibilidad de vincular una parte de la retribución variable con la evolución del valor de la acción de CINTRA.
- **Beneficiarios:** Directivos (incluidos el Consejero Delegado y Alta Dirección), Jefes de Departamento o categoría equivalente, con residencia fiscal en España, de CINTRA y demás sociedades integradas en su grupo empresarial, estimándose que serán un número aproximado de 90 Personas. El plan es de carácter voluntario para los partícipes.
- **Límite y procedencia de las acciones:** La cuantía máxima a percibir en acciones es de 12.000 euros anuales por partícipe. El número total máximo de acciones a entregar en ejecución del plan dependerá del número de partícipes que se adhieran al mismo y del precio de la acción de CINTRA en las respectivas Fechas de Transmisión. Supone aproximadamente el 0'0216% del capital de la Sociedad y todas las acciones procederán de autocartera.
- **Valoración:** El valor de las acciones que se tomará como referencia será el de cierre de cotización en bolsa en las respectivas Fechas de Transmisión que serán: (i) el día 29 de Febrero de 2008 para Directivos, Jefes de Departamento o categoría equivalente, y (ii) para el Consejero Delegado y Alta Dirección, el día de la aprobación del Plan, en su caso, por la Junta General de Accionistas.

- Retribución variable aplicable: El Plan será aplicable a la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2007.
- Consejero Delegado y miembros de la Alta Dirección: El Plan del Consejero Delegado y miembros de la Alta Dirección está supeditado a la aprobación por la Junta General de Accionistas.

Madrid, a 29 de enero de 2008

Lucas Osorio Iturmendi  
Secretario del Consejo de Administración.